

Decreto N° 2650, que regula la expedición de los permisos legalmente necesarios para la exportación del ganado.— G. O. N° 6249, del 5 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2650.

CONSIDERANDO: Que el Control del Ganado últimamente suprimido estaba encargado, por el Reglamento N° 163, del 11 de Agosto de 1942, de la expedición de los permisos para la exportación de Ganado requeridos por la Ley N° 61, del 6 de Agosto de 1942, que no ha sido derogada; y que, en consecuencia, es indispensable señalar el funcionario que, de conformidad con la Ley citada, debe tener a su cargo la expedición de los referidos permisos;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Desde la publicación del presente Decreto, la expedición de los permisos para la exportación de ganado, requeridos por la Ley N° 61, del 6 de Agosto de 1942, y su Reglamento, N° 163, del 11 de Agosto de 1942, estará a cargo del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo. Dicho funcionario podrá otorgar, negar o reducir los permisos a la cantidad que juzgue prudente, teniendo en cuenta las necesidades del consumo interno según los informes que debe reunir de acuerdo con el Reglamento N° 163, del 11 de Agosto de 1942.

Art. 2.— Los sellos requeridos por la Ley N° 61, del 6 de Agosto de 1942, se anexarán sueltos con las solicitudes, de modo que puedan ser aplicados y cancelados en la cantidad que se autorice a exportar, devolviéndose a los solicitantes los sellos sobrantes, si fuere de lugar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2651, que nombra a los señores Licenciado Jesús María Trancoso y Horacio A. A. Febles, Secreario de Estado del Trabajo y Economía Nacional y del Tesoro y Crédito Público, respectivamente.— G. O. N° 6250, del 7 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2651.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo